



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1151

26 de junio de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la **undécima cohorte** del programa de **Maestría en Lingüística**, adscrita a la Facultad de Comunicaciones.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el **Comité Central de Posgrados** la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Doctorado, Maestría y de Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el programa de **Maestría en Lingüística** adscrito a la Facultad de Comunicaciones fue creado por medio del Acuerdo Superior 82 de 1987.
3. Que al programa de **Maestría en Lingüística** adscrito a la Facultad de Comunicaciones le fue otorgada por seis años la Acreditación de Alta Calidad mediante la resolución 14958 del 19 de noviembre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional así como la renovación del Registro Calificado por siete años mediante la resolución 16728 del 20 de diciembre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y cuenta con registro calificado 513.
4. Que el Consejo de la Facultad en el acta 685 del 22 de mayo del 2015, recomienda al Comité Central de posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la undécima cohorte de la **Maestría en Lingüística**.
5. Que este Comité en su sesión 644 del 26 de junio de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la convocatoria para la admisión a la undécima cohorte de la Maestría en Lingüística.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1151- Cohorte 11
Maestría en Lingüística

Parágrafo 1: Pueden aspirar a la Maestría en Lingüística los profesionales que tengan título de pregrado en Lingüística, Filología, Español y Literatura, Filosofía y Letras, Idiomas, y demás programas académicos afines que incluyan en sus planes de estudio cursos de lingüística (si estos cursos no se incluyen en dichos planes de estudio habrán de ser avalados y homologados por el Comité de la Maestría en Lingüística). Para la línea de Alemán como lengua extranjera podrán aspirar profesionales con pregrado de Alemán como lengua extranjera (DaF). También se pueden acreditar otros títulos de pregrado y en este caso es necesario acreditar experiencia laboral de al menos 240 horas en la enseñanza del alemán como lengua extranjera, certificada por una institución de reconocido prestigio, según criterio del Comité de la Maestría. Para esta línea, los aspirantes deben tener dominio del alemán, se acepta mínimo el nivel B2 del Marco de Referencia Europeo.

Parágrafo 2: Para esta cohorte se ofrece formación en las siguientes líneas de investigación:

Grupo de Investigación	Líneas de Formación disponibles en cada Grupo	Cupos (Máximo)
Grupo de Estudios Lingüísticos Regionales	1. Sociolingüística 2. Producción e Interpretación Textual 3. Lexicología y Lexicografía 4. Pragmática	10
Grupos de estudios Sociolingüísticos	1. Fonética y Fonología 2. Morfología y Sintaxis 3. Sociolingüística 4. Etnolingüística 5. Psicolingüística	10
	6. Alemán como lengua extranjera	9

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.



Comité Central de Posgrado

Resolución 1151- Cohorte 11
Maestría en Lingüística

3. Poseer título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con estudios no inferiores a cuatro años académicos, en alguno de los programas mencionados en el parágrafo 1 de este documento. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
4. Presentar certificado de las notas de pregrado.
5. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo (calificaciones, promedio crédito, experiencia laboral, investigativa y publicaciones, si las tiene).
6. Presentar propuesta de trabajo de grado que desarrollará durante la Maestría (Planteamiento del problema, objetivos, metodología y bibliografía).

Nota: Para la línea de Alemán como Lengua Extranjera, aplican los siguientes requisitos de inscripción:

- Dominio del alemán, mínimo nivel B2 del Marco de Referencia Europeo. Los aspirantes nativos del alemán deben certificar además conocimientos de español.
- Título de pregrado en Alemán como Lengua Extranjera (DaF).
- También se pueden acreditar otros títulos de pregrado; en ese caso es necesario acreditar experiencia laboral de al menos 240 horas en la enseñanza del alemán como lengua extranjera, certificada por una institución de reconocido prestigio, según criterio del Comité de la Maestría.
- Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- Propuesta de investigación: 70%, repartidos así: a) proyecto escrito: 40% y b) sustentación oral: 30%. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la propuesta de investigación: vigencia e importancia del tema; claridad y precisión en la definición del problema y de los objetivos; actualidad y confiabilidad de la bibliografía que se cita; coherencia del texto escrito; claridad en la exposición oral.
- Hoja de vida: 30%. Así:
 - Promedio crédito en pregrado: 22%
 - Experiencia laboral: 2%
 - Experiencia investigativa: 2%
 - Publicaciones: 2%
 - Premios y reconocimientos: 2%

DIRECCIÓN DE POSGRADO



Comité Central de Posgrado

Resolución 1151- Cohorte 11
Maestría en Lingüística

Nota: Para la línea de: Alemán como Lengua Extranjera aplican estos requisitos:

- Examen sobre conocimientos generales en "Didáctica y Metodología del alemán como lengua extranjera" (30%). Bibliografía recomendada: Huneke, Hans-Werner; Steinig, Wolfgang (2005): Deutsch als Fremdsprache. Eine Einführung. 4, aktualisierte und erg. Aufl. Berlin: Schmidt (Grundlagen der Germanistik, 34).
- Propuesta de investigación (15%). Los aspirantes pueden presentar la propuesta de investigación en alemán o en español. Revisar las recomendaciones respectivas en el siguiente link:
http://www.daad.co/imperia/md/content/informationszentren/ic-bogota/anexo_1.pdf
- Sustentación oral de la propuesta de investigación (15%)
- Hoja de vida (40%)

Parágrafo 1: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado

Parágrafo 2: Para la línea de Alemán como Lengua Extranjera el examen de conocimiento será en Alemán.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer el cupo máximo en 29 estudiantes y el mínimo en 12.

ARTÍCULO QUINTO. Definir en 70 puntos sobre 100 el punto de corte para la admisión al programa.

Parágrafo 1. Ingresarán a la Maestría en Lingüística los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mejor puntaje total obtenido en el estudio de la hoja de vida.

ARTÍCULO SÉXTO. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido de estudiantes para esta cohorte, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a llenar los cupos faltantes.

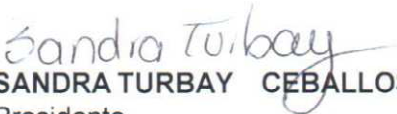


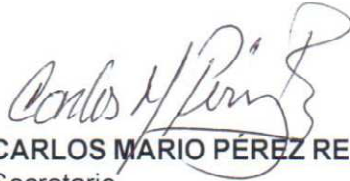
Comité Central de Posgrado

Resolución 1151- Cohorte 11
Maestría en Lingüística

ARTÍCULO SEPTIMO. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario